



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE JUNIO DE 2006	6656
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 21304

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 247/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIZABETH VAZQUEZ CASTRO, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana Elizabeth Vázquez Castro, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio localizado en la calle Zapotal de la Colonia Atasta de Serra, constante de una superficie de 178,00 m2 que se localiza AL NORTE con propiedad municipal; AL SUR 8.00 m con la calle Zapotal; AL

ESTE 25.00 m con los hermanos Teresa, Manuel y Alfredo todos de apellidos Ortiz Priego respectivamente y AL OESTE 25.00 m con propiedad municipal -----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.----

Tercero.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Teresa, Manuel y Alfredo todos de apellidos Ortiz Priego, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial

del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.----

Cuarto.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propledad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

Quinto.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por la ocursoante, se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.----

Sexto.- En cuanto a las demás pruebas ofrecidas por la promovente, dígasole que no ha lugar a tenerlas por admitidas, toda vez que según se advierte la presente solicitud se refiere a un procedimiento judicial, cuya vía se encuentra determinada en el artículo 710 del Código de procedimientos civiles en vigor, relativo a todos los actos en que por disposición de la ley o por solicitud de los interesados se requiera la intervención del Juzgador, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigosa alguna entre las partes determinadas, en el cual solo se tiene como base las probanzas necesarias para lograr el objetivo del procedimiento promovido.----

Séptimo.- La citada promovente, designa como abogado patrono al licenciado Sebastián Angel Sarao y advirtiéndose de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado que la misma se encuentra debidamente inscrita, de conformidad con el último párrafo del artículo 85 del

Código de Procedimientos civiles en vigor, téngase por reconocida tal personalidad para los efectos legales conducentes.----

Octavo.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho marcado con el número 215 de la calle Zapotal, Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Sebastián Angel Sarao y Gotardo Narváez Torres.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ**

No.-21303

CONVOCATORIA**"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se CONVOCA a los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V., para la celebración de una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo el 21 DE JULIO DEL 2006, a las 17:00 HORAS, en el Salón "SUITE GRIJALVA" del Hotel "CENCALI", ubicado en la Avenida Juárez número 105. Colonia Lindavista, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, Código Postal 86040, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la Asamblea.
- III.- Modificación a la Cláusula CUARTA, relativo a la Duración de la Sociedad
- IV.- Determinación y distribución de dividendos del ejercicio fiscal correspondiente al año 2003.
- V.- Modificación a las Cláusulas SEXTA y SEPTIMA, relativo al capital.
- VI.- Modificar la Cláusula DECIMA de los Estatutos Sociales.
- VII.- Propuesta de Aumento del capital social en su parte variable.
- VIII.- Designación de la persona o personas que deban protocolizar los acuerdos tomados por esta Asamblea y redacción, lectura y aprobación del acta.
- IX.- Clausura de la Asamblea

Para asistir a la Asamblea, los accionistas de "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V., deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la convocatoria y previo a la instalación de la misma, los Títulos accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general ordinaria de accionistas. La representación para concurrir como apoderado a la Asamblea por cualquiera de los socios, podrá conferirse mediante mandato general o especial, otorgado ante Fedatario Público.

Los socios deberán acompañarse de sus títulos accionarios para acreditar su legítimo derecho y en su caso, participar en el desarrollo de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco 15 de junio del 2006

EDUARDO MAITRET GUICHARD

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPUBLICA", S. A. DE C. V.

No. 21299

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 320/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GONZALO CORDOVA BALCAZAR, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO NAPOLEON PEREZ MONTERO, en contra de URIAS SANCHEZ Y/O ROSA PEREZ CHABLE, se dictó un auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil seis, que textualmente dice.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.--
 PRIMERO.- Toda vez que de la revisión de los autos, se advierte que la diligencia de remate ordenada mediante auto del veintitrés de marzo del año actual, no se ha desahogado, en consecuencia, como lo solicita con su escrito de cuenta, al licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ, en su carácter de endosatario en procuración de NAPOLEON PEREZ MONTERO, se señala de nueva cuenta para tales fines, en los términos ordenados en el auto antes mencionado. LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para rematar en primera almoneda, el predio 25759, folio 231, del libro mayor, volumen 99, superficie 1201.84 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 19.59 metros con calle dos, al Sur, 20.37 metros con solar21, al Este 60.08 metros con solar dos y al Oeste 60.25 metros con solar cinco, identificado como lote 6, manzana 37, calle 2, casa número 73, en el Poblado C-26 perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco. En virtud, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la Policía Estatal de Caminos de esta ciudad, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado.---

SEGUNDO.- Tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en el

Municipio de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con la fracción V del artículo 433 aplicado de manera supletoria al Código de Comercio, gírese exhorto al Juez Civil competente de dicho municipio para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda, se sirva fijar el aviso respectivo en los tableros de dicho juzgado, en la Secretaría de Finanzas de dicho municipio y en los lugares más concurridos de dicha localidad, debiendo los licitadores que deseen participar en dicho remate depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Primera Secretaría Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ, con quien actúa que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ

1-2-3

No. 21301

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 093/2000, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS, promovido por ALFONSO PLASCENCIA SAINZ, en contra de ANDRÉS CORONA SAINZ Y ROSA MAGAÑA GARCIA, con fecha once de mayo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

PRIMERO.- Advirtiéndose según cómputo secretarial visible en autos, que el acreedor reembargante no hizo manifestación alguna respecto a la vista que se le dio mediante auto de fecha diez de abril del dos mil seis, respecto al avalúo presentado por el perito por lo cual de conformidad con el artículo 118 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.-----

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta se tiene presente al licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, y como lo solicita el ocurrente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, y 436 del Código adjetivo civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se detalla:-----
Predio identificado como lote 7, manzana 3 calle Limbano Blandín número 116 Colonia Gaviotas de esta ciudad, el cual tiene una superficie total de 146.00 metros cuadrados y con un área construida de 162.60 metros, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes:-----

Al Noreste: en 22.00 metros con lote 8; al Sureste: en 7.00 metros con lote 35; al Suroeste: en 23.00 metros con lote 6 y al Noroeste: en 7.00 metros con la calle Limbano Blandín.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6975 del libro general de entradas a folios del 36,197 al 36,203 del libro de duplicados volumen 120; al cual se le fijó un valor comercial de \$561,600.00 (quinientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código adjetivo civil, es decir la cantidad de ---

\$505,440.00 (quinientos cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 Fracción IV del Código precitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día tres de julio de dos mil seis.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Roselia Correa García, que certifica y da fe.-----Firmas ilegibles. Rúbricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

No. 21305

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMAL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE NUMERO 233/2006** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REIMEMORIAM PROMOVIDO POR JOSE IGNACIO RUBIO HIDALGO e IGNACIO RUBIO RUIZ, CON FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Una copia certificada de la escritura pública número 1,519 volumen XXIX pasada ante la fe pública del Licenciado Gonzalo Humberto Medina Pereznieto Notario Público número 7, expedida por el Licenciado Jorge Pereznieto Fernández de fecha dos de mayo del año dos mil seis; Un plano de localización del predio rústico ubicado en la Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco, con superficie de 43-00-00 Has, de fecha veinte de julio del año dos mil uno; Una copia certificada de la escritura pública número diez mil setecientos cuarenta y cuatro, volumen CXLIX de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, expedida por el Licenciado Miguel Bernardo León León, Suplente de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha seis de enero del año dos mil seis; Una escritura pública número 2,740 volumen CCL (250) del primer testimonio de la Escritura Pública que contiene contrato de donación, otorgada por el señor Francisco Rubio Solís, a favor de su esposa la señora Sonia de los Angeles Martínez de Rubio, pasada por la fe pública del Licenciado Paymbé López Falconi, Notario Público, número 13 de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil uno; Una copia certificada de la escritura pública número 845, Volumen XI, de la protocolización de las diligencias de información Ad-perpetuam, pasada ante la fe pública del Licenciado Felipe Amílcar Margalli Mundo, Notario Público número Uno de Frontera, Centla, Tabasco, de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos; Un certificado de datos de registro catastrales de derechos de posesión expedida por la Licenciada -----

Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha ocho de febrero del año dos mil seis; Una constancia de positiva a nombre de Rubio Ruiz Ignacio y SOC., expedida por el Ciudadano Roberto Pérez Zamudio Subdirector del Catastro de este Municipio, de fecha quince días del mes de febrero del año dos mil seis; Dos recibos de pago de impuesto prediales con números de folios 64137 y 54497 a nombres de Rubio Ruiz Ignacio y Soc., y Martínez Solís Sonia de los Angeles, de fechas cuatro de abril del año dos mil seis y once de noviembre del año dos mil cinco; se llenen por presentados a los ciudadanos JOSÉ IGNACIO RUBIO HIDALGO e IGNACIO RUBIO RUIZ, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de que hemos disfrutado y disfrutamos a la fecha, respecto de un predio rústico, denominando "Rancho Alegre" ubicado en la Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de 43-00-00 Hectáreas (cuarenta y tres hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), comprendido dentro de los Linderos y Dimensiones siguientes: AL NORTE, 463.00 metros con Angel Herrera Alamilla, ante, ahora Amparo Ficachi Rodríguez; AL SUR, 500.00 metros con Zona Federal del Rio "Santa Anita", AL ESTE, 600.00 metros y 370 metros Roberto García, ante ahora Teodoro García Jiménez, y AL OESTE, 500.00 metros y 354.00 metros con Pascual Hernández, antes, ahora Francisco Hernández.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así

como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por los Ciudadanos JOSE IGNACIO RUBIO HIDALGO e IGNACIO RUBIO RUIZ a fin de que en un término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndose por razón de la distancia UN DIA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

SEXTO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial, presentado por los promoventes, se advierte que no señalan los domicilios de los Colindantes motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la --

Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término DE TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de su notificación manifiesten a este Juzgado los domicilios de los colindantes de referencia para hacerle saber la radicación de ese causa.-----

SEPTIMO.- Los promoventes señalan como domicilios para oír, recibir, citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, a los Licenciados ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, IVAN RUIZ DE LA FUENTE, RAMON JESUS GARCIA BARRUETA y AMANCIO CASTRO DIAZ.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrecen los promoventes hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.
INSTANCIA.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ

No. 21284

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
 MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 376/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, DELMAR ARCE CORTES Y PASANTE DE DERECHO RICARDO ROBERTO VILLANUEVA AVILA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. ROBERTO OSORIO PRIEGO, EN CONTRA DE EDISON MUÑOZ WINZIG Y MUÑOZ CORNELIO BERNANDO EL PRIMERO COMO DEUDOR PRINCIPAL Y EL SEGUNDO EN CARÁCTER DE AVAL, mismo que con fecha veintiséis de mayo del año dos mil seis, se dictó un proveído que e lo conducente a la letra dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado DELMAR ARCE CORTES, Endosatario en Procuración del señor ROBERTO OSORIO PRIEGO, parte ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copias fofostática del DECRETO de fecha seis de agosto del año de mil novecientos noventa y dos, expedido por el ciudadano Licenciado CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y como lo peticona el ejecutante y efectivamente no existe limitación alguna que prohíba expresamente que no se pueda efectuarse embargo, ni mucho menos que no deban sacarte a remate los inmuebles afectados por el decreto presidencial, sino que solamente señala que el propietario o poseedor están obligados a la CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL AREA que conforme a dicho decreto se encuentran afectadas total o parcialmente la propiedad, ya que se le dio vista la Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente (SEDESPA) y no manifestó nada. En consecuencia de lo anterior y como lo peticona dicho letrado, de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto el decreto de fecha veintiséis de abril de los corrientes y se pronuncia el oresente auto; como lo solicita el ejecutante de cuenta, sáquese a remate en subasta pública en PRIMERA

ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados, solo con la condición que el nuevo adquirente tendrá CONOCIMIENTO y está OBLIGADO a la CONSERVACIÓN Y CUIDADQ del área de reserva de la biosfera, de la zona conocida como pantanos de Centla con la obligación al fedatario público que en su oportunidad realice la escrituración de adjudicación por bienes por remate, de que conserva la afectación de la declaratoria por decreto presidencial, y en virtud de que obran a fojas de la doscientos dos a la doscientos veintiséis de autos el avalúo rendido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Valuador designado por la parte demandada en el presente juicio, mismo avalúo que se aprueba y se toma como base para fincar el remate de la tasación del valor de los inmuebles que le fijó el Perito Valuador nombrado por la parte demandada, se sacará a remate el bien, por la cantidad de \$105,600.00 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) el primer predio, \$62,800.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 M.N) el segundo predios \$315,050.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.,N) el tercer predio \$327,500.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) cuarto predio \$159,850.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) quinto predio \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) sexto predio \$42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100), séptimo predio \$ 42,500.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) octavo predio en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales , 432, 433, 435, 548 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por tales razones se difiere la audiencia de remate señalada para las ocho horas con treinta minutos del día trece de junio del año dos mil seis, señalándose nuevamente las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto a los predios que a continuación se mencionan. PRIMER PREDIO Rústico denominado "Buena Vista", ubicado en la Ranchería

Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 42-79-53 hectáreas (CUARENTA Y DOS HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE: 630.00 metros, con terrenos Nacionales, AL SUR Y AL SUROESTE, en una línea irregular en 35.00 metros, 125.00 metros, 146 metros, 70.00 metros, 55.00 metros, 337.00 metros, 80.00 metros, 130.00 metros y 30.00 metros con Zona Federal del Arroyo Bitzal, AL ESTE, 615.00 metros con Propiedad de CANDIDO MUÑOZ, AL NOROESTE, 735.00 metros con propiedad de JOSEFINA CORNELIO, inscrito bajo el número 583, del Libro de entradas a folio 854 al 857, del libro de duplicados volumen 48, quedando afectado por dicho contrato el predio 19940 folio 196 del libro mayor, volumen 83, a nombre de EDISON MUÑOZ WINZING, SEGUNDO PREDIO. Rústico denominado "EL SACRIFICIO", ubicado en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 21-39-76 hectáreas (VEINTIUN HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS, SETENTA Y SEIS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, Vértice del Terreno, AL SUR.- Propiedad Particular., AL ESTE.- Con propiedad de EFRAIN NARVAEZ ACOSTA.- AL OESTE.- con el Río Chilapa y Arroyo Bitzal, inscrito bajo el número 48, del Libro de Entradas a folios del 83 al 84, del Libro de extractos, Sección Primera, Volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio número 5,757, al folio 193, del libro mayor volumen 26, a nombre de EDISON MUÑOZ WINZING, TERCER PREDIO.- Rústico denominado "EL JABONCILLO", ubicado en la Ranchería Bitzal de este Municipio, constante de una superficie de 175-02-25 hectáreas, (CIENTO SETENTA Y CINCO HECTÁREAS, DOS AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE.- 3,220.00 metros con ISIDRO CAMARA M Y JAIME JOSE A. PEREZ SILVAN.- AL SUR.- 2,920.00 metros con EDISON MUÑOZ WINZING Y CARLOS MUÑOZ CORNELIO.- AL ESTE.- en líneas quebradas cuatro medidas 230.00 metros, 330.00 metros, 170, metros y 430.00 metros con Zona Federal, del Arroyo Maluco y al OESTE.- 400.00 metros con EMILIO MUÑOZ, inscrito bajo el número 724, del libro general de entradas, a folios de 1548 al 1551, del libro de duplicados, volumen 60, quedando afectado por dicho contrato el predio número 28,761 folio 9 del libro mayor volumen 119 A., a nombre de EDISON MUÑOZ WINZING Y CARLOS MUÑOZ CORNELIO, CUARTO PREDIO.- Rústico denominado "EL DESIERTO", ubicado en la Ranchería Bitzal, Tercera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 181-95-00 hectáreas, (CIENTO OCHENTA Y UN HECTÁREAS NOVENTA Y

CINCO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- del punto once al doce, 3,066.23 con FERNANDO PRIEGO, AL SUR.- del punto cero al punto uno 3,247.79 metros con JOSE ANGEL AGUIRRE NOBLES, AL ESTE. Del punto uno al punto once 336,15 metros, 86.02 metros, 95.13 metros, 82.76 metros, 214.70 metros, 110.11 metros, 65.00 metros, 82.46 metros, 134.16 metros, 114.43 metros, con zona federal del Arroyo Bitzal, y AL OESTE, del punto doce al punto cero 416.19 metros con JOSE ANGEL AGUIRRE NOBLES, inscrito bajo el número 456 del libro general de entradas, al folio del 994 al 999 del libro de duplicados volumen 60, quedando afectado el predio número 27442, folio 190 del libro mayor volumen 113, a nombre de EDISON MUÑOZ WINZING Y CARLOS MUÑOZ CORNELIO, QUINTO PREDIO. Rústico denominado "CAMPO NUEVO", ubicado en la Ranchería Bitzal Tercera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 79-91-60 hectáreas (SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS, NOVENTA Y UN AREAS, SESENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- dos medidas del punto cero al punto uno, 240.00 metros, y del punto uno al punto dos, 135.00 metros con Zona Federal del Arroyo el Naranjo.- AL ESTE.- del punto dos al punto tres, 2,560.00 metros con ELENA AGUIRRE NOBLE, AL SUR.- del punto tres, al punto cuatro 300.00 metros, con Fracción del predio EL PUENTE; Y AL OESTE.- del punto cuatro punto cero, 2,650.00 metros con ampliación del Ejido Los Hueros, y se cierra el polígono, fue inscrito bajo el número 660, del libro general de entradas a folios del 1,256 al 1,262 del libro de duplicados volumen 60 quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,466, folios 214 del libro mayor volumen 113, propiedad de EDISON MUÑOZ WINZING Y CARLOS MUÑOZ CORNELIO. Así también se sacarán a remate los predios como los predios SEXTO PREDIO.- sobre la parte alícuota que le corresponde al ciudadano EDISON MUÑOZ WINZING de la sociedad conyugal que tiene con la ciudadana JOSEFINA CORNELIO MUÑOZ, consistente en la fracción del Predio Urbano ubicado en calle Cerrada Vicente Guerrero sin número a 200 metros aproximadamente entrando por la calle Alatorre de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 301.28 (TRESCIENTOS UNO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 16.76 metros con JESUS CAMARA, AL SUR 15.90 con LILIA MORALES, AL ESTE 18.45 metros con MAURO FELIX Y AL OESTE.- 18.45 metros con SEBASTIAN CORNELIO, inscrito bajo el número 593, del libro de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,912 a folio 140, del libro

mayor volumen 75, a nombre de JOSEFINA CORNELIO DE MUÑOZ, SEPTIMO PREDIO. Sobre la parte alícuota que le corresponde del inmueble al ciudadano EDISON MUÑOZ WINZING de la Sociedad que tienen con la señora JOSEFINA CORNELIO MUÑOZ respecto al Predio Rústico denominado "EL RECREO", ubicado en la Ranchería Bitzal, Primera Sección, con superficie de 21-39-76 (VEINTIUN HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con TERRENOS NACIONALES, AL SUR, CON ARROYO BITZAL, AL ESTE, CON PROPIEDAD DE FELIX MUÑOZ Y AL OESTE CON PROPIEDAD DE PATRICIO MUÑOZ, inscrito bajo el número 388, del libro de entradas a folios 467 al 469 del libro de extractos, sección primera, volumen 43, quedando afectado por dicho contrato el predio número 18,168 a folio 153 del libro mayor volumen 76, a nombre de JOSEFINA CORNELIO MUÑOZ, OCTAVO PREDIO, sobre la parte alícuota que le corresponda del bien inmueble de EDISON MUÑOZ WINZING de la sociedad conyugal que tiene con la C. JOSEFINA CORNELIO DE MUÑOZ, respecto del predio rústico denominado LA PROVIDENCIA, ubicado en la Ranchería Bitzal, con una superficie total de 21-22-47 (VEINTIUN HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIÁREAS), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 230.00 metros, y 66.00 metros con Zona Federal del Arroyo Bitzal, AL SUR.- 92.00 metros con Ejido Lázaro Cárdenas, AL ESTE.- 1090.00 metros con propiedad de los Hermanos ACOSTA LOPEZ, y AL OESTE.- 1190.00 metros con propiedad de JUSTCO ACOSTA LOPEZ. Inscrito bajo el número 257 del libro general de entradas, a folios 584 a 587 del Libro de duplicados, volumen 49, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9056, folio 124 del libro mayor volumen 40, a nombre de JOSEFINA CORNELIO MANZANARES y/o JOSEFINA CORNELIO DE MUÑOZ, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador signado por la parte demandada siendo postura legal para el primer predio por la cantidad de 105.600.00 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) el primer predio \$62,800.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 M.N) el segundo predio \$315,050.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N) el tercer predio \$327,500.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) el cuarto predio \$159,850.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) quinto predio \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N) sexto predio \$42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) séptimo predio \$42,500.00 (CUARENTA

Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) octavo predio al efecto deberá convocarse POSTORES anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de este Juzgado ubicado en la calle 15, Manzana 10, casa 7, de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$121,610.00 (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DIEZ 00/100 M.N) sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el sexto predio sacado a subasta pública, se encuentra ubicado en calle Cerrada Vicente Guerrero sin número a 200 metros aproximadamente entrando por la calle Alatorre de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, detallado en el punto primero de este proveído, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de la Justicia y este Juzgado, ordene a quien corresponda publique los avisos ordenados en los términos ordenados en este proveído.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 21290

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00385/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido, por JEREMÍAS DE LA CRUZ CÓRDOVA y ROSA MARÍA FLORES JIMÉNEZ, con fecha nueve de mayo del presente año, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

VISTO; la razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Se tiene por presentado los ciudadanos JEREMÍAS DE LA CRUZ CÓRDOVA y ROSA MARÍA FLORES JIMÉNEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistente en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de SÁNCHEZ LÓPEZ ERNESTO; original de Escritura Privada de Compraventa de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete; un plano; copia fotostática de recibo oficial número 103145; copia al carbón de escrito de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa; copia fotostática de oficio número SF/RPPYC/226/2006, de fecha tres de febrero del presente año; copia fotostática de constancia de dominio de fecha dieciséis de febrero del año actual; copia certificada de certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; original de constancia de dominio de fecha veinticuatro de enero del presente año, así como una copia de la presente promoción; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el predio rústico ubicado a la orilla de la carretera Villa Chichicapa, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie 00-01-36 HAS (CERO HECTÁREAS, UNA ÁREA, TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 METROS, CON CARRETERA VECINAL COMALCALCO-VILLA CHICHICAPA; AL SUR: 8.00 METROS, CON MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS; AL ESTE: 34.00

METROS, CON MARÍA ELENA SASTRÉ INCLAN Y AL OESTE: 30.00 METROS, CON VICTOR DE LOS SANTOS GONZÁLEZ.-----

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901,936, 939, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en la relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- Téngase a los promoventes ciudadanos JEREMÍAS DE LA CRUZ CÓRDOVA y ROSA MARÍA FLORES JIMÉNEZ, designado como representante común al primero de los mencionados, en términos del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

4/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, así como a los colindantes del inmueble en cuestión ciudadanos MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ARIAS; MARÍA ELENA SATRÉ INCLAN Y VICTOR DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Chichicapa, actualmente Villa Chichicapa, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan, lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

5/o.- En consecuencia, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo fijense los avisos en los lugares públicos de confluencia y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo

valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, de conformidad con el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil vigente en el Estado, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos LILI LÓPEZ MÉNDEZ, VICTOR DE LOS SANTOS GONZÁLEZ y CARMELA HERNÁNDEZ ARIAS.-----

6/o.- Asimismo, se ordena dar vista al Registrador público de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con domicilio en la calle Guadalupe Victoria esquina con la calle Venustiano Carranza número 226, de dicha Localidad; al efecto y tomando en cuenta que éste tiene su domicilio fuera de los límites del territorio de ésta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste juzgado, ordene a quien corresponda dese la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 135, 136 y 138 de la misma ley antes invocada.—

7/o.- Asimismo, se tiene a los promoventes JEREMÍAS DE LA CRUZ CÓRDOVA y ROSA MARÍA FLORES JIMÉNEZ, ofreciendo como pruebas, las documentales siguientes: Original de Escritura Privada de Compraventa de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete; un plano, copia fotostática de recibo oficial número 103145; copia al carbón de escrito de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa; copia fotostática de oficio número SF/RPPYC/226/2006, de fecha tres de febrero del-----

presente año; copia fotostática de constancia de dominio de fecha dieciséis de febrero del año actual; copia certificada de certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; original de constancia de dominio de fecha veinticuatro de enero del presente año, mismo que se ordenan agregar a los autos, de conformidad con el artículo 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

8/o.- Por último, se tiene a los ocursantes de cuenta ciudadanos JEREMÍAS DE LA CRUZ CÓRDOVA y ROSA MARÍA FLORES JIMENEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Área del Predio Urbano marcado con el número 210 de la calle Ignacio Zaragoza, zona Centro (a lado de Sapaet) de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los abogados ADALBERTO FUENTES RODRÍGUEZ, ERNESTO SÁNCHEZ LÓPEZ, ELI GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y ERENDIRA SÁNCHEZ CÓRDOVA, indistintamente, lo anterior, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado..- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES.RÚBRICAS.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

No.- 21289

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL INCIDENTE DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 263/2000 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, CESIONARIA, EN CONTRA DE BENITO GARCÍA URIBE Y MARÍA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, CON FECHA UNO DE JUNIO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.-----

VISTO EL ESCRITO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- TÉNGASE POR PRESENTADA A LA LICENCIADA BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ, CESIONARIA EN EL PRESENTE JUICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, COMO LO SOLICITA Y TODA VEZ QUE DE LA REVISIÓN A LOS PRESENTES AUTOS, SE DESPRENDE QUE EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA ARQUITECTO RAFAEL GARCÍA GONZALEZ DICTAMINÓ EL VALOR DE LOS INMUEBLE POR LA CANTIDAD DE \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA UN MIL PESOS 00/100 M.N.), \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EL PERITO EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA INGENIERO OSCAR CRUZ CASTELLANOS, DETERMINÓ COMO VALOR COMERCIAL DE LOS INMUEBLES POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE Y EN VIRTUD, QUE LOS DICTAMENES EMITIDOS POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, ES EL DE MAYOR VALOR Y EL QUE MAS LE FAVORECE A LA PARTE DEMANDADA, EN CONSECUENCIA ÉSTE SE TOMA COMO BASE PARA LA PRESENTE

ALMONEDA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, AUNADO A LO ANTERIOR DE QUE LOS MISMOS NO FUERON OBJETADOS.-----

SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y COMO LO SOLICITA EL EJECUTANTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 433, 434, Y 435 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO DE COMERCIO ANTERIOR A LA REFORMA, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 1410 Y 1411 DEL ÚLTIMO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES INVOCADOS, SÁQUESE A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN EL PRESENTE JUICIO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:--

1.- DOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN FUSIONADOS A).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ DE LA VILLA BENITO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 159.90 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.60 METROS CON SANTIAGO JIMÉNEZ SALVADOR; AL SUR, 21.00 METROS CON RAMON HERNÁNDEZ MARTINEZ; AL ESTE 8.00 METROS CON CALLE JUÁREZ, AL OESTE 8.00 METROS CON DALMIRO HERNÁNDEZ MARTINEZ, RAMÓN HERNÁNDEZ MARTINEZ, A NOMBRE DE BENITO GARCÍA URIBE Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 1981, VOLUMEN 83 A FOLIOS 119 PREDIO NÚMERO 19863.- B).- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ DE LA VILLA BENITO JUÁREZ EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON SUPERFICIE 84.80 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 21.00 METROS CON BENITO GARCÍA URIBE Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, AL SUR, 21.40 METROS, CON RAMÓN HERNÁNDEZ MARTINEZ, AL ESTE 4.00 METROS CON CALLE JUÁREZ, AL OESTE 4.00 METROS CON DALMIRO HERNÁNDEZ MARTINEZ, A NOMBRE DE BENITO GARCÍA URIBE Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, INSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 1983 A LAS 13:15 HORAS, VOLUMEN 86 A FOLIOS 25, PREDIO NÚMERO 20,970, BAJO EL

NÚMERO 400, MISMO QUE FUSIONADOS HACEN UNA AREA TOTAL DE SUPERFICIE DE 244.70 METROS CUADRADOS, A LOS CUALES SE LES ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$331,000.00 (TRESCIENTO TREINTA UN MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DE L VALOR COMERCIAL.-----

2.- PREDIO UBICADO EN LA VILLA BENITO JUÁREZ, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 245.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, 19.50 METROS CON LOTE 10 Y 11, AL SUR, 11.90 METROS CON CALLE JUÁREZ; AL SUROESTE 21.60 METROS, CON LOTE 13, AL NORESTE, 11.90 METROS CON LOTE 14, A NOBRE DE NENITO GARCÍA URIBE Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, INSCRITO EL 31 DE MAYO DE 1996 A LAS 13.51 HORAS, BAJO EL NÚMERO 749, PREDIO 32513, FOLIO 1770 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 63, FOLIO 10, VOLUMEN 134 LIBRO MAYOR. AL CUAL SE ASIGNÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.-----

3.- PREDIO URBANO UBICADO EN LA VILLA BENITO JUÁREZ DEL MUNICIPIO DE MASCUPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 559 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 42.60 METROS CON LOTES 5 Y 6, AL SURESTE 16.20 METROS CON CALLE NIÑOS HEROES, AL SURESTE 42.20 METROS CON LOTE 08, AL NOROESTE, 14.10 METROS CON LOTE 22 Y 23, A NOMBRE DE BENITO GARCÍA URIBE Y MARIA ROSA NELLY PERALTA PASCUAL, INSCRITO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996, A LAS TRECE HORAS CON TRES MINUTOS, BAJO EL NÚMERO 1609, PREDIO 32793, FOLIO 3843 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 63 DEL LIBRO DE DUPLICADO, FOLIO 40, VOLUMEN 135, AL CUAL SE LE ASIGNÓ UN VALOR COMERCIAL DE \$67,000.00 (SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.--

TERCERO.- A FIN CONVOCAR POSTORES ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, FIJÁNDOSE ADEMÁS AVISOS EN LOS SITIOS-----

PÚBLICOS DE COSTUMBRE MÁS CONCURRIDOS DE ESTA CAPITAL Y HACIÉNDOSE SABER QUE LA DILIGENCIA DE REMATE EN CUESTIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, DEBIENDO LOS LICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERÍA JUDICIAL, UNA CANTIDAD IGUAL O POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO DE LA SEÑALADA COMO BASE PARA EL REMATE SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.-----

CUARTO.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS INMUEBLES QUE SE PRETENDEN REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1071 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON , LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN CON LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA HACER LAS FIJACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESA CIUDAD, CONVOCÁNDOSE A PORTORES PARA LA SUBASTA Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR DEVOLVERLO A LA BREVEDAD POSIBLE, AMPLIÁNDOSE EL PLAZO PARA LA FIJACIÓN DE LOS AVISOS POR UN DÍAS MÁS POR RAZÓN DE LA DISTANCIA.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SANCHEZ GÓMEZ**

-2-3

No. 21281

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 524/2005, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana MARTINA ALVAREZ MOLINA, por su propio derecho, con fecha siete de octubre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto la cuenta, secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARTINA ALVAREZ MOLINA, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en una acta de nacimiento original, un contrato en copia simple, una solicitud en copia simple, un recibo en copia, un plano original, un formato de uso múltiple en copia al carbón y sello original, una carta de residencia original, un oficio original, un certificado de libertad de gravamen en original, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la AVE. RODOLFO RUIZ CORTINES No. 102, COLONIA CASA BLANCA 1ERA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO; autorizando en su nombre y representación para tales efectos a los licenciados JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRIGUEZ, BERTHA JIMÉNEZ MÉNDEZ, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, en forma continua y pública del predio urbano ubicado en la AVE. ADOLFO RUIZ CORTINES 102. COL. CASA BLANCA 1ERA. SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, con superficie de 2,259.88 Metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 35.70 Metros con el Sr. Jerónimo Priego Zurita; AL SUR: 34.15 Metros con Ave. Adolfo Ruiz Cortines; AL ESTE: 60.70 Metros con Ulises G. Jiménez, AL OESTE: 71.65 Metros con Pedro Hernández Jiménez y/o FERRETERA SU PERICO; fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial.---SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente. Regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; en consecuencia y por conducto del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, notifíquese a los colindantes C. JERONIMO PRIEGO ZURITA, con domicilio en la calle Rio Grijalva de la Col. Casa Blanca, municipio del Centro, Tabasco, C. ULISES G. JIMENEZ, con domicilio en la Ave. Adolfo Ruiz Cortines No. 101 de la Colonia Casa Blanca 1era. Sección del Municipio del Centro, Tabasco, PEDRO

HERNÁNDEZ JIMENEZ o FERRETERA SU PERICO, con domicilio en la Ave. Adolfo Ruiz Cortines no. 103 de la Colonia Casa Blanca 1era. Sección del Municipio del Centro, Tabasco.---TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos MIGUEL CERINO, ANTONIO REINOSO ALVAREZ Y MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ.---CUARTO.- Gírese oficio al Sindico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

En 07 de Octubre de 2005, se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 524/2005.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2-3

No. 21292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 539/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Cuauhtémoc Chávez Velez y/o María Cruz Jiménez Broca y/o Anatolio Vidal Vidal, endosatarios en procuración de la sociedad mercantil denominada Tres Corporativo, S.A. de C.V. en contra de Rafael Torruco Alonso, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO 18/MAYO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MAYO DIECIOCHO DE DOS MIL SEIS.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha tres de mayo del año en curso y como lo solicita el licenciado CUAUHTEMOC CHAVEZ VELEZ, en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CHAPARRAL, ubicado en la Ranchería el Golpe del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 96-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 631.00 Metros con propiedad de GUILLERMO SEVILLA FIGUEROA; AL SUR 497.00 metros con el Ejido el Golpe; AL ESTE 1614.30 Metros con Ejido el Golpe y AL OESTE 1790.00 metros con propiedad de ALBA MARIN TORRUCO Y ABENAMAR TORRUCO, inscrito bajo el número 195 del libro general de entradas a folios del 2701 al 2703 del libro de Duplicados, volumen 31, quedando afectado por dicho contrato el predio número 241 a folio 242 del libro mayor volumen 35 Bis, sirviendo de base entonces la cantidad de \$181,440.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUAUTROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y ----

Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.----

CUARTO.- En virtud de que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde esta Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado procedan a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada; dado a los treinta y uno días del mes de mayo dos mil seis, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No.- 21287

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

**DEMANDADA:
ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 96/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MANRIQUE DE JESUS BRABATA LEDESMA, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SEÑORA LESBIA LEDESMA BELTRAN, EN CONTRA DE ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON DOS PROVEIDOS DE FECHAS VEINTIUNO DE FEBRERO Y CUATRO DE MAYO, AMBOS DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LAS LETRAS DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MANRIQUE DE JESUS BRABATA LEDESMA, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y Cobranzas de la señora LESBIA LEDESMA BELTRAN, personalidad que acredita en términos de la escritura publica número (4064), de la fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco pasada ante la de del licenciado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, Titular de la Notaría Pública número (23) de esta Ciudad, y que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, con su escrito de demanda y documentos anexos que acompaña consistentes en copia certificada de un poder, escritura pública número 12,063 en original solicitud de Copia certificada escritura, con la escritura anexa y certificado de libertad de gravamen y un traslado; promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA, en contra de ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en las calles Juárez y Reforma, Colonia Centro, de esta Ciudad, a quién se le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:-----

A).- La declaración de estar prescrita la acción hipotecaria que podría derivarse del CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA de fecha primero de junio de mil novecientos setenta y siete; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2850 fracción VII y 1159, del Código Civil para el Estado de Tabasco abrogado; así como sus demás prestaciones reclamadas en el inciso B), de su escrito inicial de demanda.-----

SEGUNDO.- Ahora bien es de tomarse en cuenta que la vía es un presupuesto procesal que de conformidad con el numeral 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, puede ser estudiada de oficio por el Juzgador, por lo que en mérito de dicha facultad, y con fundamento en los artículos 3236, 3237, 3238 y demás del Código Civil en vigor en relación con los numerales 1, 2, 3, 12, 16, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, y demás concordantes del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía Especial Hipotecaria, y no en la vía ordinaria civil intentada, en virtud que lo que el actor pretende a través de éste juicio es que se decrete la prescripción de la acción hipotecaria que podría derivarse del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria y por ende la cancelación de la hipoteca que existe sobre el bien inmueble señalado en su escrito de demanda, acciones que en términos del artículo 571 del Código de Procedimientos Civiles en vigor deben tramitarse en la vía especial hipotecaria; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro del término

de CINCO DÍAS, conteste la demanda, y oponga excepciones apercibido que de no hacer en dicho plazo se pronunciará sentencia definitiva, así también y con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérasele al demandado, para que señale domicilio y personas en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.-----

TERCERO.- Señala el promovente como domicilio para oír, recibir toda clase de citas, notificaciones la avenida Constitución 516, Despacho 202, Colonia Centro de ésta Ciudad y autoriza para tales efectos, así como para recoger cualquier clase de documentos a las Licenciadas EDITH YOLANDA JERÓNIMO OSORIO, LLUVIA DEL CARMEN AVALOS BUENFIL, así como pasante de derecho VICTOR ALFONZO OSORIO GALVEZ y al estudiante de derecho MANUEL DE ATOCHA ARIAS HERNÁNDEZ.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por los promoventes, dígasele que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Auto complementario

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto, La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase por presentado a MANRIQUE DE JESUS BRABATA LEDESMA, apoderado legal de la parte demandada, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, en ----

consecuencia, emplácese al demandado Asociación Hipotecaria Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado; con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndoles saber al demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurridos el término anterior, cuenta con NUEVE DIAS HABLES para contestar demanda, asimismo, se les requiere para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el precepto 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó manda y firma al maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 21280

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el C. MOCTEZUMA HERNANDEZ OLIVE, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **170/2006**, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha seis de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano MOCTEZUMA HERNÁNDEZ OLIVE, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial; Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio RUSTICO, ubicado en el poblado Mazateupa perteneciente al Municipio de Nacajuca, Tabasco, de su escrito que se provee con una superficie de 762.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 29.78 mts y 7.17 mts, con calle la Manga, AL SUR 17.07 mts con LUCAS ISIDRO HERNÁNDEZ, 9098 mts con ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ Y 9.57 mts con FELIPE LOPEZ HERNANDEZ, AL ESTE: 47.27 mts con JERONIMO ISIDRO PEREZ, AL OESTE 6.12 mts y 5.81 mts con LUCAS ISIDRO HERNANDEZ, 9.73 mts y 11.27 mts con ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ y 11.87 mts con MARCOS ISIDRO DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores LUCAS ISIDRO HERNÁNDEZ, ENRIQUE ISIDRO DE LA CRUZ, FELIPE LOPEZ HERNÁNDEZ, MARCOS ISIDRO DE LA CRUZ, con domicilio en la calle pescadores esquina la Manga del poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco, y JERONIMO ISIDRO PEREZ, con domicilio en la calle la Manga sin número del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ó comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado.-

ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda: haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado si el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado estrados de este H. Juzgado y siendo que dicha notificación no se encuentra establecida en el Código de procedimientos civiles en vigor, se equipará su homologación a las listas que se fijan en los tableros de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ MARTINEZ COLORADO, JESÚS TORRES CÁRDENAS, BERTHA JIMÉNEZ MÉNDEZ y/o MERCEDES JOSÉ GUZMAN, en cuanto a la representación común que otorga el promovente, dígasele que no ha lugar toda vez que para que se designe ese carácter se requiere que se le otorgue a más de una persona la misma calidad procesal, y en el presente asunto a los abogados designados no se les otorga ninguna personalidad.-----

OCTAVO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM.170/2006

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA
ARMENGOL.

No.- 21279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00373/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA en su carácter Endosatario en Procuración de JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PEREZ, seguido actualmente por el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, en contra de MIGUEL ANGEL PÉREZ MÉNDEZ, EN FECHA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO. MAYO TREINTA DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el Informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con base en el cómputo secretarial que antecede, se tiene por precluido el plazo concedido al ejecutante JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PÉREZ, para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del auto aprobatorio de remate, dictado en autos, en tal virtud y al no hacerlo, se le tiene por perdido el derecho para tal efecto,-----

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que el ejecutante no dio cumplimiento al punto cuarto del auto aprobatorio de remate de fecha diez de abril del año en curso, dentro del término que se le concedió, se deja sin efecto la adjudicación de los inmuebles que se hizo a favor del ejecutante, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, endosatario en procuración del ciudadano JOSE GUADALUPE JÁUREGUI PÉREZ Y/O J. GUADALUPE JÁUREGUI PÉREZ, ejecutante en el -----

presente juicio y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: PREDIO URBANO y construcción ubicado en la calle uno lote cinco del poblado C-21 del Plan Chontalpa de éste municipio, constante e una superficie de 1,29.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 19.62 metros con la calle número uno; al Sur 21.59 metros con los lotes número 24 y 25, al éste 29.00 metros con el lote número 6 y al Oeste 31.00 metros con 1 lote número 4; Inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34140, folio 140 del libro mayor, volumen 135 a nombre de MIGUEL ANGEL PÉREZ MÉNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS.)-----

CUARTO.- El segundo inmueble valuado, se trata de un PREDIO URBANO sin construcción ubicado en la calle número ocho, lote número siete del poblado C-21 del Plan Chontalpa de este municipio, constante de una superficie de 2,268.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 34.94 metros con dren colector; al Sur 34.38 metros con calle número ocho, al este 65.29 metros con lote número ocho, y al Oeste 65.63 metros con lote número 6. Inscrito en el Registro Público de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34142, folio 142 del libro mayor, volumen 135 a nombre de MIGUEL ANGEL PÉREZ MÉNDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS

00/100 M.N.), siendo postura la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble; cantidades que ya fueron aprobadas con anterioridad.---

QUINTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, a lección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de ésta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa éste Juzgado, a cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a éstos juzgado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ

SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO REYNER DOMINGUEZ ROMERO, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO**

SEGUNDO CIVIL.

LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO.

-2-3

No.- 21278

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 282/993, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan M. Santiago Reynaga, Apoderado General para Pleitos Y Cobranzas actos de administración y de dominio de la Institución Bancaria denominada Multibanco Comermex, S.A. antes S.N.C. (seguido actualmente) Licenciado William López Ascencio, Apoderado de Recuperfin Comercial S. de R.L. de C.V., en contra de los Ciudadanos Manuel Ramos Rosaldo, Florentina del C. Fuentes Peña y Miguel Ramos Rosaldo, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MAYO DIECISÉIS DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado WILLIAM LÓPEZ ASCENCIO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como solicita en el mismo y toda vez que a foja setecientos cuarenta y uno vuelta de autos se observa la inscripción del contrato de cesión de derechos, se tiene por válida la inscripción del contrato de cesión de derechos, por lo que se procede a señalar la fecha y hora para la diligencia de remate que solicita.-----

SEGUNDO.- Ahora bien y toda vez que la parte demandada no designó perito valuador dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 427 fracción II en relación con el artículo 281 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN, ubicado en la calle Álvaro Obregón número 208, colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 787.50 M2, y la construcción de 548.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 30.00 M., con el lote 28 propiedad de la señora PETRONA GUTIERREZ; al SUR: 39.50 M., con propiedad del señor JOSÉ JAVIER LAZO; al ESTE: 20.00 M. con lote número .11 propiedad de la señora TARCILA ESPINOZA ; al OESTE: 20.00 M., con la calle Álvaro Obregón, inscrito bajo el número 259 del Libro General de Entradas a folios del 1074 al 1079 del libro de duplicados volumen 106, predio número 54326, folio 176 del libro mayor volumen 212, propiedad del ciudadano MANUEL RAMOS ROSALDO, al cuál se le fijó un valor Comercial de \$2,341,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia

Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando-----

postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.**-----

SEXTO.- Se le hace del conocimiento a las parte del presente asunto, que la titular de este Juzgado es la licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada

NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado JORGE TORRES FRÍAS, que autoriza y da fe.-----

Por mandado Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces dentro del Término de Nueve Días, Dado a los Nueve días del mes de Junio de Dos Mil Seis, en Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Jorge Torres Frías.

-2-3

No.- 21269

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 114/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LILIA MORENO ECHEVERRIA, CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DSTRTO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. -----

Visto lo de cuenta; se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana, LILIA MORENO ECHEVERRIA, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y al pasante de Derecho JOSÉ DEL CARMEN CENTENO TORRES, y a la ciudadana ELENA ÁLVAREZ PEREGRINO, indistintamente, asimismo para que tengan acceso al expediente y tomen notas cuantas veces sea necesario; autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar; designando como ABOGADOS PATRONOS a los tres primeros profesionistas mencionados, para que lo ejerciten conjunta o separadamente; en consecuencia y de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad en virtud de que los mismos tienen inscrita su cédula profesional en los registros que para tales fines se llevan en este juzgado; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE -----

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Rancharía Plutarco Elías Calles, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 548.88 M2, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: En 46.18 metros con SANTIAGO LÓPEZ ROMERO; AL NORESTE: en 11.77 metros con CAMINO VECINAL; AL NOROESTE: En 47.04 metros con JUAN LÓPEZ GÓMEZ; Y AL SUROESTE: En 11.81 metros con LILIA MORENO ECHEVERRIA. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes precisados en el punto primero de este auto en los domicilios que precisa la promovente en el cuerpo de su escrito que se provee, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, pro TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; cumplido los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos LILIA HERNÁNDEZ AGUILERA,

GERMÁN DE COSS TOVILLA Y VICENTE
ÁLVAREZ ARENA. -----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciban dicho oficio informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, apercibidos que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

-2-3

No.- 21265

No.- 21267

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

EN EXPEDIENTE NÚMERO 270/2004, SE INICIÓ EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAMAN LÓPEZ PÉREZ POR SU PROPIO DERECHO SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROMAN LÓPEZ PÉREZ, con su escrito inicial de demanda y anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 1385.34 (Mil trescientos ochenta y cinco punto treinta y cuatro metros cuadrados) de la cual se realizó una segregación quedando actualmente una superficie de 589.71 M2 (Quinientos ochenta y nueve punto setenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 16.00 metros con RAMON LÓPEZ PÉREZ; AL SUROESTE: 16.00 metros con CAMINO PAVIMENTADO, AL SURESTE: 36.90 metros con OSCAR ANTONIO DÍAZ URIBE, AL NOROESTE: 36.87 metros con FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 879, 901 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. -----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a los colindantes OSCAR ANTONIO DÍAZ URIBE y a FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, ambos con domicilio en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del

Centro, Tabasco, y requiere al promovente de cuenta para que exhiba los traslados correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, a fin de que puedan ser notificados del presente procedimiento y haga valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil vigente; expidanse los avisos y edictos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

CUARTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en la Calle Ignacio Zaragoza número 616, despacho 202, segundo piso de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, MARISELA MÉNDEZ CUEBAS Y la pasante de derecho RAÚL PONCE SÁNCHEZ. Y nombrando como Abogado Patrono a los dos primeros de los profesionistas antes mencionados, designación que se le tendrá por hecha siempre y cuando se encuentren debidamente inscrita su cédula profesionales en los Libros de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y Cúmplase. -----
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS TRES VECES CONSECUTIVAS, DADO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARÍA NELLY MÉNDEZ DÍAZ**

No.- 21270

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 49/2006, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, Apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de ANDRÉS RODRIGUEZ LEYVA, se dicto un proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil seis, que copiado la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VENTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Virgilio Martínez Rivera, Apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de Andrés Rodríguez Leyva, a dar contestación a la prevención ordenada en el punto primero del auto de seis enero de dos mil seis y al efecto exhibe copia certificada de la escritura pública 8,839 (ocho mil ochocientos treinta y nueve), en consecuencia se procede a acordar su demanda inicial en los siguientes términos:-----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado Virgilio Martínez Rivera, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de Andrés Rodríguez Leyva, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en término de la copia debidamente certificada del testimonio de la escritura pública 22,269 veintidós mil doscientos sesenta y nueve, de treinta y dos cinco, pasada ante la fe del licenciado Adán Augusto López Hernández, notario público veintisiete de esta ciudad, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimientos Judicial No contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en el Kilómetro 11 de la carretera Villahermosa-Macuspá, en el poblado dos montes del municipio de centro de esta ciudad, constantes de una superficie de 834.25 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 23.00 m con la carretera Villahermosa Macuspá; AL SUR: en 23.50 m. con Andador s/n, AL ESTE: en 31.00 m. Con propiedad de Rosa María Sánchez Sánchez y AL OESTE: 40.00 metros con propiedad de Nicolás Gallegos Álvarez.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente,

regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

CUARTO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes, Rosa María Sánchez Sánchez, Nicolás Gallegos Álvarez, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días.-----

QUINTO.- Grese oficio al síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva a informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma parte o no de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Ernesto Malda 107 de la colonia Rovirosa de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Carlos Alberto Córdova Salvador, Jorge Luis Collado Ramírez, Graciela Cavallios Rodríguez, María Eugenia Velázquez Villarreal, Rosalinda Contreras de la O y Sandra Adriana Carvajal Díaz, autorizando que se le tienen por hecha.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

No.- 21268

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 164/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICENTE ALVAREZ ARENAS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Ciudadano VICENTE ÁLVAREZ ARENAS, con su escrito de cuenta, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico Ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 1,007.41 M2 (MIL SIETE PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Suroeste: en 42.28 metros, con Tila del Carmen López Castillo, Al Sureste: 24.00 metros, con Camino Vecinal, Al Noroeste: en 41.67 metros, con Manuela Baeza Vidal, y Al Noroeste: en 24.01 metros, con Vicente Alvarez Arenas.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710,713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 877, 901, 936, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala el actor en su escrito la Sra. TILA DEL CARMEN LÓPEZ CASTILLO, Sito la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, de la Sra. MANUELA BAEZA VIDAL, Sito en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, o para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la

ubicación del inmueble, explíquense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, en el Despacho Jurídico Ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ LEONIT SANCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y al Pasante de Derecho JOSE DEL CARMEN CENTENO TORRES y a la C. ELENA ALVAREZ PEREGRINO, Asimismo designa como Abogado patrono a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, designación que se les tienen por hecha toda vez que su cédula Profesionalista se encuentren inscrita en el Libro de registro que se lleva en éste Juzgado, acorde al diverso 85 del Código Procesal Civil en Vigor Aplicado Supletoriamente ante al de Comercio.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE..."-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. DADO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MÉNDEZ DÍAZ

No. 21275

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2205/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE seguido actualmente por el Ingeniero FERNANDO SOTO BADILLO, en su carácter de cesionario de derechos litigiosos y de créditos, en contra de HEVA INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., representada por su Administrador único CARLOS FERNANDO HERRERA SANCHEZ Y OTROS, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que el avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito tercero en discordia, no fue objetado por ninguna de las partes, en tal virtud se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio aplicable, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado CARLOS FERNANDO HERRERO SANCHEZ, mismo que a continuación se describe:----

A).- Predio urbano identificado como lote número trece del conjunto habitacional denominado Privada de Girasoles ubicado en el Paseo de las Flores número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Granja Jardines de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 194.40 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE en 16.20 metros con casa número 13-A, AL SUR en 16.20 metros con casa número 11, AL ESTE 12.00 metros con Colegio La Salle, y AL OESTE en 12.00 metros con Privada Los Girasoles, dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 7,077 del libro general de entradas a folios del 19,906 al 19,913 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número a folio 19 del libro mayor volumen 30 de condominios, y al cual se le fijó un valor comercial de \$842,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo es decir la cantidad de \$561,333.33 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N) salvo error aritmético, esto es sólo para postores.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 29 de mayo de 2006.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

No.- 21274

JUICIO DE PETICIÓN DE HERENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CARMEN VERTIZ VIDAL Y MATEA VERTIZ VIDAL
DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1191/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PETICIÓN DE HERENCIA PROMOVIDO POR JUAN VERTIZ RUIZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto. Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano JUAN VERTIZ RUIZ, con su escrito de cuenta, por las razones que expone y en virtud de los informes agregados, en autos, que no fue posible la localización de los demandados CARMEN VERTIZ VIDAL y MATEA VERTIZ VIDAL, en consecuencia de lo anterior, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el Estado y como lo solicita el promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha Nueve de Diciembre del año dos mil cinco, por tres veces de tres en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, para los fines de que CARMEN VERTIZ VIDAL y MATEA VERTIZ VIDAL, se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de comparecer a éste Juzgado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas, notifíqueseles, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezara a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a la peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se les tendrá por contestado la demanda en

sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo y con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los demandado para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por el promovente se remita oficio al Centro de Readaptación social, para que informe la situación jurídica del reo, dígamele que se reserva para su momento procesal oportuno.-----
Notifíquese Por lista. Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de ésta misma fecha de su encabezado.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTO. LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentado los Ciudadanos JUAN VERTIZ RUIZ, DOLORES VERTIZ RUIZ, MARIA VERTIZ RUIZ, ESTHER VERTIZ RUIZ (FINADA) REPRESENTADA POR SU HIJA DOLORES HERNÁNDEZ VERTIZ Y JOSÉ VERTIZ RUIZ REPRESENTADO POR SU HIJA MARTHA ELENA VERTIZ VALLES, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: copia certifica de la Junta de Herederos y Nombramiento de albacea, dos copias certificadas de las actas de nacimiento de JUAN VERTIZ RUIZ, DOLORES VERTIZ RUIZ, ACTA DE NACIMIENTO DE MARIA VERTIZ RUIZ, copia certificada del acta de defunción de ESHER VERTIZ RUIZ, dos actas de nacimiento de DOLORES HERNÁNDEZ VERTIZ Y MARTHA ELENA VERTIZ VALLES, solicitud de copia certificada de libertad de gravamen, un oficio original, un oficio de cita única conciliatoria, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE PETICIÓN DE HERENCIA, en contra del albacea Ciudadano ENRIQUE VERTIZ VIDAL, y los que resultaron herederos Ciudadanos MATEA Y CARMEN DE APELLIDOS VERTIZ VIDAL, CARLOS ANTONIO VERTIZ MARTINEZ, NATIVIDAD VERTIZ HERNÁNDEZ, MARIA ISAUZA, ISABEL, PETRONA GUADALUPE, JOSE ANTONIO, JOSE INES, ISRAEL, CARMEN, JESÚS E INOCENTE DE APELLIDO GUZMÁN VERTIZ. Con domicilio para ser

emplazado a juicio, los ciudadanos ENRIQUE VERTIZ VIDAL, EL UBICADO EN LA CALLE LAGUNA DE LAS ILUSIONES NUMERO SEISCIENTOS QUINCE DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA DE ESTA CIUDAD.-----
 MATEA VERTIZ VIDAL.- EL UBICADO EN LA CALLE REVOLUCIÓN NÚMERO 227 DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD.-----
 CARMEN VERTIZ VIDAL.- EN LA CALLE LAGUNA DE LAS ILUSIONES NUMERO SEISCIENTOS QUINCE DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA D ESTA CIUDAD.----
 CARLOS ANTONIO VERTIZ MARTINEZ.- EN LA CALLE FLOR DE VERÓNICA NUMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO DEL FRACIONAMIENTO RINCONADA LAS GAVIOTAS.-----

NATIVIDAD VERTIZ HERNÁNDEZ EN LA CALLE REVOLUCIÓN NUMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO INTERIOR DOS DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD.-----

MARIA ISAURA O ISAURA GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERÍA IXTACOMITAN PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DEL CENTRO.---

ISABEL GUZMAN VERTIZ. CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERIA BOQUERON TERCERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO.-----

PETRONA GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERÍA PABLO L. SIDAR DE ESTE MUNICIPIO DEL CENTRO.---

GUADALUPE GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERÍA BOQUERON PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DEL CENTRO.-----

JOSÉ ANTONIO GUZMÁN VERTIZ, JOSÉ INES GUZMÁN VERTIZ, ISRAEL GUZMÁN VERTIZ, CARMEN GUZMÁN VERTIZ Y JESÚS GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA RANCHERÍA IXTACOMITAN SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO.-----

INOCENTE GUZMÁN VERTIZ.- CON DOMICILIO EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT NUMERO DOSCIENTOS NUEVE INTERIOR DEPARTAMENTO UNO DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 1661, 1668, 1675 1676, 1685 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 59, 62, 181, 639, 640, 641, 642, 643 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Presentante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas, notifíqueseles, córrase

traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio que señalen los promoventes, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificados, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos adueldos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se les tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- Téngase a la promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el edificio ubicado en la Avenida 27 de febrero número 2101 de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los Licenciados JOSE MIGUEL CERVANTES CALCANEJO, ERNESTO GARCIA LEZAMA.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE-----
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
 POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, CERTIFICADA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA, QUEDO INSCRITO BAJO EL NÚMERO 01191/2005, DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO Y SE DIO AVISO DE INICIO CON EL NUMERO DE OFICIO 7022.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No.- 21272

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00601/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO OTILIO JIMÉNEZ FLORES, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. -----

Visto lo de cuenta; se acuerda:

PRIMERO:- Téngase por presentado al ciudadano OTILIO JIMÉNEZ FLORES, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la avenida Cerrada y Privada de los Ríos (Portón Verde de Metal), casa número 1 de la Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA Y AL PASANTE DE DERECHO MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVA, autorización que se les tiene por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio urbano ubicado en el sector el Taller, Carretera-Villahermosa, Frontera Kilómetro 7.3 de la Ranchería Medellín y Pigua 3ra. Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 132.18 m2, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 17.00 metros con propiedad de SERGIO JIMÉNEZ FLORES, al sur, 17.07 metros con andador Sector el Taller; al Este, 8.55 metros con propiedad de PILAR JIMÉNEZ GALLEGOS; al Oeste, 7.00, metros con andador Sector el Taller. -----

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los -----

colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fijense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos AGUEDA FLORES GOMEZ, MARQUESA BALLONA TOSCA Y MANUEL JIMENEZ FLORES.---

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fondo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

QUINTO.- Asimismo el actor designa como su Abogado Patrono al Licenciado ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA, consecuentemente y siendo que dicho profesionista tiene registrada su cédula en el libro respectivo que se lleva en este Juzgado de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por hecha la misma para todos los efectos legales.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 21277

DIVORCIO NECESARIO

C. JOSÉ MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 101/2005, relativo al juicio: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por: MARIA VICTORIA OJEDA AGUILAR, en contra de: JOSÉ MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice.---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que mediante auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis, se observa que se negó a la parte actora ordenar emplazar por medio de edictos a la parte demandada, en razón de que no se indagó a través de otras dependencias como la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, SAS, algún domicilio del demandado y dada la revisión que se hace a los presentes autos, se advierte que dichas dependencias ya contestaron respecto a si existe algún domicilio particular del demandado JOSÉ MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, por lo que en consecuencia de lo anterior, y de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena regularizar el procedimiento y acuérdese lo que conforme a derecho proceda.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, se tiene a la ciudadana MARIA VICTORIA OJEDA AGUILAR, en su carácter de actora, con su escrito de cuenta y anexo consistente en constancia de domicilio ignorado, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se notifique y emplace al demandado ciudadano JOSE MANUEL OLAN PALACIOS O JOSE MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, por medio de edictos, ya que manifiesta que se desconoce el domicilio de la misma, argumentando que esto lo robustece, debido a los oficios que obran en autos en relación a la comisión federal de electricidad y comisión nacional del Agua, ya que al contestar las citadas dependencias manifiestan que no aparece registrado domicilio alguno del citado demandado; en consecuencia y dada la revisión que se hace a los presentes autos, se observa que obran los informes del instituto federal electoral, la comisión federal de electricidad y la comisión nacional de agua, así como también de la constancia de domicilio ignorado expedida

por el delegado municipal de la colonia Andrés Sánchez Magallanes; se advierte que el ciudadano JOSE MANUEL OLAN PALACIOS O JOSÉ MANUEL OLAN PALACIO O RUFO MANUEL OLAN PALACIO O RUFFO MANUEL OLAN PALACIOS O MANUEL OLAN PALACIOS, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que certifica y da fe.---

Al calce una firma. Ilegible. Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSÉ OSORIO AMEZQUITA.**

No. 21283

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00547/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA MACFE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE DEL CARMEN CERINO SOBERANO O JOSE DEL CARMEN CERINO SOBERANO, EN FECHA DE VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. MAYO VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Con el primero de los escritos de cuenta, se tiene al Licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, actor del presente Juicio, manifestando su conformidad con el avalúo actualizado del perito tercero en discordia, señalando que por tales motivos no desea designar perito de su parte, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Ahora bien y en consideración a lo argumentado por el actor en su escrito de cuenta, respecto a la actualización del avalúo emitido por el perito designado de su parte, es pertinente señalar, que efectivamente los avalúos actualizados emitidos por los peritos de la parte demandada y tercero en discordia, arrojan un valor que supera en un 150% (CIENTO CINCUENTA POR CIENTO) el valor del rendido por el perito del ejecutante, lo cual, lejos de causar gravamen alguno al ejecutado, son los que reportan mayores beneficios en caso de algún

excedente, y por tanto, al tener éstos una diferencia relativamente mínima, y que el promovente manifiesta su conformidad con los mismos, este juzgador considera innecesario requerir al ejecutante para que el perito que designó actualice su avalúo, ya que existe uniformidad en las cantidades que arrojaron los avalúos actualizados.----

TERCERO.- En cuanto al nombramiento de perito que hace el ejecutante, es de decirle que no ha lugar a proveer de conformidad, en razón de que éste ya fue designado con anterioridad y por concluida su participación, ahora bien, respecto a la pérdida de la parte ejecutada para designar perito, dígamele que no ha lugar y que deberá estarse a lo acordado en líneas anteriores.----

CUARTO.- En relación a lo solicitado por el ejecutante en el párrafo segundo del segundo de sus escritos de cuenta, dígamele que se esté a lo acordado en líneas anteriores.---

QUINTO.- Ahora bien y como lo solicita el Licenciado JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ, parte ejecutante del presente Juicio, en el segundo de los escritos de cuenta, y tomando en consideración que el valor monetario arrojado en el avalúo actualizado por el perito designado en rebeldía del demandado, que es de \$2,583,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) es el que reporta mayor beneficio al ejecutado, se aprueba el mismo para los efectos legales a que haya lugar.---

SEXTO.- Así mismo y como también lo solicita el ejecutante y en razón de que los acreedores reembargantes que aparecen en el certificado de gravamen del bien inmueble motivo de la presente ejecución, se encuentran debidamente apersonados en autos, con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil,

sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO, ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 417 de esta Ciudad, constante de una superficie de (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) 300.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 30.00 mts, (TREINTA METROS) colinda con JUANA GARCIA, al Sur 30.00 (TREINTA METROS), colinda con calle MARIO MORALES, al Este 10.00 Mts, (DIEZ METROS), colinda con ELADIO CASTILLO y al Oeste 10.00 (DIEZ METROS), colinda con calle Sánchez Magallanes, y que se encuentra contenido en el documento público número ocho mil ochocientos treinta y ocho (8838) de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 377, del libro general de entradas a folios del 870 al 872, del libro de duplicados volumen 25, quedando afectado el predio 13,167 a folio 11 del libro mayor volumen 48, a nombre de JOSE DEL CARMEN CERINO SOBERANO, al cual se le fija un valor comercial de \$2,583,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) cantidad que se toma por ser la que más beneficio reporta a favor del ejecutado, en caso de existir un excedente, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble en cuestión.—

SEPTIMO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta -----

.-Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo el día TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO.

No. 21266

JUICIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 110/2005, relativo a la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana ALICIA CUPIL JIMÉNEZ, en contra de los ciudadanos JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, CARMITA JIMÉNEZ LEIVA Y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, el cuatro de octubre de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.--

UNICO. Presente el licenciado FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que ya quedó acreditado en autos, con los informes rendidos por las diversas dependencias a las que fue solicitado, de acuerdo a lo ordenado en el auto de inicio, y por las constancias actuariales, que el demandado JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto inicial y emplácese a dicho demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a recoger las copias del traslado en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda que es de NUEVE DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su defecto a partir del día siguiente al que venza dicho término.----

Así mismo prevengase al demandado para que al contestar la demanda señale domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 04 de octubre de 2005. Exp. 110/2005. Conste.----

AUTO DE INICIO

VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION,

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO.--

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ALICIA CUPIL JIMÉNEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos de referencia, con los cuales promueve en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPION en contra del ciudadano JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, CARMITA JIMÉNEZ LEYVA, esta ultima con domicilio en el Sector la Pasadita sin número de la Ranchería Medellín y Píguva Tercera Sección, de esta ciudad y DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en el Segundo Piso del edificio ubicado en la esquina que forman las calles José N. Roviroza y Nicolás Bravo en el Centro de ésta Ciudad de quienes reclama lo siguiente:---

A.- Que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare que la promovente de simple poseedora me he convertido en propletaria del predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo número 1115 de la Colonia Tamulté del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 53.952 m2 (CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 8.20 metros con Kinder Carmen Cadena Buendía, AL SUR 8.20 metros, con calle Melchor Ocampo; AL ESTE 8.75 metros, con Terreno Municipal y al OESTE en 8.20 metros con terrenos municipales, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbre activas y pasivas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y se encuentre enclavado dentro del mismo.--

Así mismo como el inciso B), del escrito inicial de demanda, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950, 970 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas córrase traslado a los citados demandados emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en

esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el actor manifiesta que desconoce el domicilio del demandado JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, antes de ordenar que se emplace a éste por medio de edictos siguiendo los lineamientos que para este tipo de emplazamientos establece la ley adjetiva civil, este Tribunal decreta girar los oficios de estilo a las dependencias que así se requieran para efectos de que informen respecto de la ubicación del domicilio del ciudadano JESÚS MARTINEZ MARTINEZ, así mismo para corroborar si efectivamente resulta ser de domicilio ignorado, para los cual se les concede un término de VEINTE DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio a girar, apercibidos que en caso de no hacerlo se harán acreedoras a una MULTA consistente en VEINTE DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN LA ZONA, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 129 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.-----

1.- Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ampliamente conocido en la esquina que forman las Calles Pedro C. Colorado y Allende esta Ciudad dirigido al C.P. JORGE LUIS GONZALEZ PEREZ Jefe del Departamento Comercial.----

2.- Dirección General de la Policía Estatal de Caminos.- (lo que antes era Tránsito del Estado), con domicilio conocido en la Avenida 16 de Septiembre esquina con periférico, de ésta Ciudad.-----

3.- Servicio de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.- Coordinadora Ingeniero Cliseria Rodríguez A., con domicilio en la Calle Paseo de la Sierra número 402, Colonia Reforma de esta Ciudad.---

4.- Instituto Federal Electoral.- Calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles (a un costado del Plantel 1, del Código de Bachilleres de Tabasco, del Velódromo de la Ciudad Deportiva).---

5.- Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación del Estado de Tabasco. At'n. Licenciado Elías Palma Ramos, Jefe de Servicios Jurídicos, con domicilio en la Avenida César Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad.---

6.- Instituto Electoral de Participación Ciudadana, Con domicilio en la Calle Castillo casi esquina con la Calle Cuauhtemoc, Centro de esta Ciudad.----

7.- H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.- Con domicilio en el Palacio Municipal, Tabasco 2000, de ésta Ciudad.---

8.- Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), con domicilio conocido en la avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de esta ciudad.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 184 y 209 fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, y 1295 fracción X del Código Civil, vigente en el Estado, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que ordene a quien corresponda haga la Inscripción preventiva de la presente demanda, debiendo agregar al oficio a girar, copias de la demanda y anexos, así como del presente proveído haciéndole de su conocimiento que el predio motivo de la

litis, se encuentra ubicado en: en la calle Melchor Ocampo número 1115 de la Colonia Tamulte del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 53.952 m2 (CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 8.20 metros con Kinder Carmen Cadena Buendía; AL SUR 8.20 metros con calle Melchor Ocampo; AL ESTE 8.75 metros con Terreno Municipal y al OESTE en 8.20 metros con Terrenos Municipales, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y pasivas. Este queda sujeto a litigio, y por ende, no se inscriba en él ningún gravamen, acto jurídico o contrato de traslado de domicilio que lo pueda afectar.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente dígamele que se reservan las mismas para ser proveídas en cuanto se abra periodo de ofrecimiento probatorio de la litis.---

SEPTIMO.- Por otra parte requírase a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado el presente auto de inicio, exhiba los traslados que se requieren para llevar a cabo el emplazamiento de los demandados ya que únicamente exhibido un traslado y los demandados resulta ser tres.---

OCTAVO.- Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír citas y notificaciones, en la Calle Juan de la Barrera número 149, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, MARISELA MENDEZ CUEVAS, así como al pasante de Derecho MARWIN MENDEZ CUEVAS, indistintamente, designando como sus abogados patronos a los tres primeros de los mencionados y tomando en cuenta que de la revisión de las listas y libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se advierte que se encuentran debidamente inscritas las cédulas profesionales de los designados, atento al número 84 y 85 de la Ley Adjetiva Civil se les reconoce la personalidad de abogados patrono para todos los efectos legales a los que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES que certifica y da fe.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 21276

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTO"**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadana HARLEY RODRÍGUEZ HERNANDEZ, promovió en la Vía de Procedimiento Judiciales no Contencioso Diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radico bajo el expediente Civil número 226/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTO, en TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayo circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio Rústico PREDIO rustico constante de una superficie de 00-03-21 Has. (CERO HECTARIAS, TRES CENTIARIAS VEINTIUN ARIAS) o sea TRESCIENTOS VEINTIUN METRO CUADRADO, ubicado en la Colonia LINDA VISTA (antes Ranchería San Francisco) del lado Oeste de la Villa Benito Juárez de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 MTS, con CESAR AUGUSTO MARTINEZ CAÑAS. AL SUR 30.00 MTS, CON MAXIMILIANO CORNELIO AL ESTE 10.60 MTS. CON ANASTASIO CRUZ JERÓNIMO, Y AL OESTE 10.80 MTS. CON CAMINO VECINAL, COMO LO DEMUESTRA RESPECTIVAMENTE EN EL PLANO. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS, contado a partir de la fecha publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, por TRS VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESETNE EDICTO ALOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.-

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 21285

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 378/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Anibal Pedredo Loaiza, Delmar Arce Cortés y Pasante de Derecho Ricardo Roberto Villanueva Avila, Endosatarios en Procuración del C. Tito Libio Potenciano Muloz, en contra de Edison Muñoz Winzing, Munos Cornelio Bernardo, mismo que con fecha veintiséis de mayo del año dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

---VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Delmar Arce Cortés, Endosatario en Procuración del Señor TITO LIBIO POTENCIANO MUÑOZ, parte ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copias fotostáticas del DECRETO de fecha seis de agosto del año de mil novecientos noventa y dos, expedido por el ciudadano Licenciado Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y como peticiona el ejecutante y efectivamente no existe limitación alguna que prohíba expresamente que no pueda efectuarse embargo, ni mucho menos que no deban sacarse a remate los inmuebles afectados por el decreto presidencial, sino que solamente señala que el propietario o poseedor están obligados a la Conservación y Cuidado del Area que conforme a dicho decreto se encuentran afectadas total o parcialmente la propiedad, ya que se le dio vista a la Secretaría Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente (SEDESPA) y no manifestó nada. En consecuencia de lo anterior y como lo peticiona dicho letrado. De conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto el decreto de fecha veintiséis de abril de los corrientes y se pronuncia el presente auto; como lo solicita el ejecutante de cuenta, sáquese a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados, sólo con la condición que el nuevo adquirente tendrá CONOCIMIENTO y estará OBLIGADO a la CONSERVACION Y CUIDADO del área de

reserva de la biosfera, de la zona conocida como pantanos de Centla con la obligación al fedatario público que en su oportunidad realice la escrituración de adjudicación por bienes por remate, de que conserva la afectación de la declaratoria por decreto presidencial y en virtud de que obran a fojas de la ciento setenta y nueve a la ciento ochenta y cinco de autos el avalúo rendido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito Valuador designado por la parte demandada en el presente juicio, mismo avalúo que se aprueba y se toma como base para fincar el remate de la tasación del valor de los inmuebles que le fijó el Perito Valuador nombrado por la parte demandada, se sacará a remate el bien, por la cantidad de \$156,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el primer predio, \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), el segundo predio en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 432, 433, 435, 548 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por tales razones se difiere la audiencia de remate señalada para las ocho horas con treinta minutos del día trece de junio del año dos mil seis, señalándose nuevamente las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto de los predios que a continuación se mencionan: PRIMER PREDIO.- Rústico denominado EL GUSANO, ubicado en la Ranchería La Pitahaya del Municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 30-00-00 hectáreas (TREINTA HECTAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE Y AL ESTE.- Con terrenos del comprador EDISON MUÑOZ WINZING.- Al Sur.- Con propiedad de PATRICIO MUÑOZ OCAÑA, al Oeste con el Ejido Lázaro Cárdenas, inscrito bajo el número 130 del Libro de Entradas a folios del 181 al 183 del Libro de Extractos, sección primera volumen 43, quedando afecto por dicho contrato el predio número 18,022 dieciocho mil veintidós, al folio siete, del Libro mayor volumen 76, a nombre de EDISON MUÑOZ WINZING.- SEGUNDO PREDIO.- Rústico denominado EL RECUERDO, ubicado en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco con superficie de 67-95-98.5 hectáreas (SESENTA Y SIETE HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS Y CINCO FRACCIONES), con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE 722 metros con propiedad de Petrona García Viuda de M., al SURESTE 1,600 metros con propiedad de Gaspar y Angel Trinidad.-AL OESTE 82.00 metros con propiedad de Gaspar Trinidad y Arroyo Bitzal.- AL SUROESTE 362.00 metros con propiedad de José Luis Trinidad, inscrito bajo el número 413 del Libro General de Entradas a folios 499 al 5012 del Libro de Duplicados Volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 13552 a folio 181 del Libro Mayor Volumen 57 a nombre de Edison Muñoz Winzing, cuyo valor comercial considerado por el perito valuador signado por la parte demandada siendo postura legal para el primer predio por la cantidad de \$156,300.88 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), el segundo predio al efecto deberá convocarse POSTORES anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación de los predios sujetos a este remate, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso.

----SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de este Juzgado ubicado en la calle 15, manzana 10, casa 7 de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, una cantidad

equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$22,530.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.---

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. JUANA DE A CRUZ OLAN

No.- 21252

AVISO NOTARIAL

C. LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO,
CON DOMICILIO EN LA CALLE JUÁREZ NUMERO 306-B, COLONIA CENTRO DE
COMALCALCO, TABASCO.-----

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE
COMALCALCO, TABASCO.-----

DOY A CONOCER:-----

QUE EL DIA TREINTA Y UNO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN
TESTIMONIO 15,063, VOLUMEN CIENTO OCHENTA Y CUATRO, EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR ALEJANDRO PONCE DE
LEON GUTIERREZ, CON LA PRESENCIA DE LA SEÑORITA MARCELA PONCE DE
LEON Y GUTIERREZ y/o MARCELA PONCE DE LEON GUTIERREZ, FUE INSTITUIDA
COMO HEREDERA UNICA, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,620 CUATRO
MIL SEISCIENTOS VEINTE, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y TRES, LA COMPARECIENTE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA A SU
FAVOR, LA SEÑORITA MARCELA PONCE LEOPN Y GUTIÉRREZ y/o MARCELA
PONCE DE LEON GUTIERREZ, PROTESTO CUMPLIRLO FJELMENTE Y SE OBLIGO
A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS DEL ACERVO.-----
DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES
INSERTADAS EN EL DIARIO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, DE CONFORMIDAD CON EL
ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN
VIGOR.-

ATENTAMENTE.-

COMALCALCO, TAB., A 01 DE JUNIO DE 2006.

LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.



No. 21273

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 170/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los Licenciados HILDA IRENE BAAS PECH Y OTROS, Apoderados Generales de la Sociedad denominada "AUTOMOTRIZ BOLIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos SALOMON NARES JIMENEZ Y MARIA ALBA RAMOS ALEJO, con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil seis, se dicto un acuerdo que a la letra dice.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita el C. GILBERTO CORONEL FLOTA, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora no fue objetado por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS; en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados SALOMON NARES JIMENEZ Y MARIA ALBA RAMOS ALEJO, mismo que a continuación se describe:----

A).- Predio urbano marcado como lote número cinco, manzana cincuenta ubicado en el andador del Macayo del fraccionamiento Bosques de Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 M2 (ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 7.00 m (siete metros), con lote doce; AL SUR, 7.00 m (siete metros), con Andador del Macayo; AL ESTE, 17.50 m (diecisiete metros cincuenta centímetros), con lote seis y AL OESTE, 17.50 m (diecisiete metros cincuenta centímetros), con lote cuatro, y al cual se le fijó un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el ---

Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el entendido que no habrá término de espera.---

CUARTO.- Téngase al ocurrente por autorizando a la C. ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, para hacer los trámites y gestiones necesarias.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.----

En 31 de mayo del año 2006, se publicó en la lista de acuerdos, Conste.----

DNVS (EXP. NUM. 170/2005).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

-2-3

No.- 21255

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

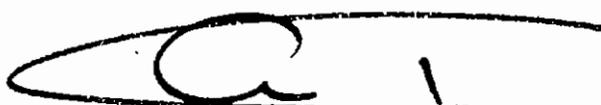
Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 26 de Mayo del 2006.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **23,407 VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SIETE** del Volumen **CCCLVIII TRICENTESIMO QUINCAGESIMO SEPTIMO**, otorgada Ante Mí el veintiséis de mayo del año dos mil seis, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROMAN CHABLE DE LA CRUZ**. La Heredera instituida señora **PETRONA OSORIO LARA**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.


LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No.- 21219

BALANCE GENERAL

CABLES Y ACCESORIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. PLOMO # 14 CD. INDUSTRIAL
Población: VILLAHERMOSA, TABASCOReg. fed.: CAS-890124-VCA
Cédula:

Página

BALANCE GENERAL AL 31/03/06

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE :	
CAJA	0.00
BANCOS	148,754.72
INVERSIONES EN VALORES	0.00
CLIENTES	0.00
ALMACEN	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00
MATERIAL EN TRANSITO	0.00
COSTO DE PRODUCCION	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
I.V.A. ACREDITABLE	12,340.24
ANTICIPO DE I.S.R.	235.34
ANTICIPO DE I. A.	53,600.00
IMPUESTOS POR RECUPERAR	133,638.84
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE :	348,569.14
ACTIVO NO CIRCULANTE	
TERRENOS	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00
PROYECTOR DE ACETATOS	0.00
EDIFICIOS	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQ. DE REPARTO ADQ. ARRENDAMIENTO	0.00
MAQUINARIA (PRENSA)	0.00
HERRAMIENTAS (DADOS Y DOBLADOR)	0.00
EQUIPO DE TRABAJO	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO, ALTAMIRA.	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO, CERRO AZUL.	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO, CONTRATO CSRS-130/97	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00
DEP. DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	0.00
DEPRECIACION DEL PROYECTOR	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
DEP. EQ. DE REPARTO ADQ. POR ARREND.	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	0.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA (PRENSA)	0.00
DEP. DE HERRAMIENTAS (DADOS Y DOBLADOR)	0.00
DEPRECIACION DEL EQ. DE TRABAJO	0.00
DEP. MAQUINARIA Y EQUIPO, ALTAMIRA.	0.00
DEP. MAQUINARIA Y EQUIPO, CERRO AZUL.	0.00
DEP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO, U.B.M.-RS	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	16,809.10
GASTOS DE ORGANIZACION	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG. E INST.	0.00
INTERESES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE :	16,809.10
TOTAL DE ACTIVO	365,378.24

CABLES Y ACCESORIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. PLOMO # 14 CD. INDUSTRIAL
 Población: VILLAHERMOSA, TABASCO

Reg. fed: CAS-890124-VCA
 Cédula:

Página

BALANCE GENERAL AL 31/03/06

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	322,101.07
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
INTERESES POR PAGAR	0.00
I.V.A. POR PAGAR	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO :	322,101.07

PASIVO LARGO PLAZO

CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO :	0.00

CAPITAL

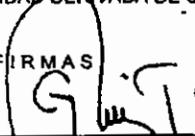
CAPITAL SOCIAL	672,000.00
APORTACION DE CAPITAL	0.00
RESERVA LEGAL	21,106.67
UTILIDAD POR APLICAR	0.00
RESERVA PARA REINVERSION	0.00
SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FIJO	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-768,984.72
RESULTADO DEL EJERCICIO	119,155.22
TOTAL DE CAPITAL :	43,277.17

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL

365,378.24

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASIMISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LA MISMA.


 ING. OSCAR CAHIO ROBLES
 Pdte. del consejo

FIRMAS

 ING. GUERRERO RUIZ TORRES
 Gerente div. srf.


 C.P. MEDARDO RODRIGUEZ FERIA
 Contador general

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21304	INFORMACIÓN DE DOMINIO. EXP. 247/2006.....	1
No.- 21303	CONVOCATORIA "DISTRIBUIDORA DE AGROQUÍMICOS DEL SURESTE DE LA REPÚBLICA" S.A. DE C.V.....	3
No.- 21299	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 320/1999.....	4
No.- 21301	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS EXP. 093/2000.....	5
No.- 21305	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 233/2006.....	6
No.- 21284	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 376/2004.....	8
No.- 21290	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00385/2006.....	11
No.- 21289	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 263/2000.....	13
No.- 21281	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 524/2005.....	15
No.- 21292	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 539/2004.....	16
No.- 21287	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP.96/2006.....	17
No.- 21280	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 170/2006.....	19
No.- 21279	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00373/2003.....	21
No.- 21278	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 282/993.....	23
No.- 21269	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 114/2003.....	25
No.- 21267	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 270/2004.....	27
No.- 21270	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 49/2006.....	28
No.- 21268	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 154/2003.....	29
No.- 21275	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2205/1993.....	30
No.- 21274	JUICIO DE PETICIÓN DE HERENCIA EXP. 1191/2005.....	31
No.- 21272	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00601/2005.....	33
No.- 21277	DIVORCIO NECESARIO EXP. 101/2005.....	34
No.- 21283	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00547/2001.....	35
No.- 21266	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 110/2005.....	37
No.- 21276	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 226/2005.....	39
No.- 21285	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 378/2004.....	40
No.- 21252	AVISO NOTARIAL C. Alejandro Ponce de León Gutiérrez.....	42
No.- 21273	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 170/2005.....	43
No.- 21255	AVISO NOTARIAL C. Román Chable de la Cruz.....	44
No.- 21219	BALANCE GENERAL. CABLE Y ACCESORIOS DEL SURESTE. S.A. DE C.V.....	45
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.